

# **AJUNTAMENT DE SANTA MARGALIDA**

## **DELIMITACIÓN DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA MARGALIDA**

### **TEMPORADA 2010**

**ANEJO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR  
LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN BALEAR DE MEDIO  
AMBIENTE SOBRE LA AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000**

**INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

**MANUEL VELASCO MAILLO**

**DICIEMBRE 2009**

## **ÍNDICE DEL ANEJO**

### **MEMORIA**

- 1 OBJETO DEL ANEJO**
- 2 CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO**
- 3 CUMPLIMENTACIÓN DE LA LEY DE COSTAS (Art. 96 del Reglamento)**
- 4 CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES GENERALES DEFINIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN BALEAR DE MEDIO AMBIENTE**

## 1 OBJETO DEL ANEJO

En diciembre de 2009 se redactó el proyecto que tiene por objeto definir la ocupación de espacios en la zona de dominio público marítimo terrestre de las playas del término municipal de Santa Margalida, necesaria para la instalación de los servicios de temporada a ubicar en las mismas en 2010, produciendo la documentación técnica pertinente para formular la solicitud, por parte del Ayuntamiento de Santa Margalida y ante la Demarcación de Costas de Baleares, de la oportuna autorización para la ocupación de dicho dominio.

La presente documentación constituye un anejo del proyecto citado y tiene por objeto justificar la cumplimentación de las directrices definidas por la Comisión Permanente de la Comisión Balear de Medio Ambiente por acuerdo de 8 de junio de 2006.

Al mismo tiempo, se declara que únicamente se ha añadido una nueva instalación consistente en un modulo prefabricado con destino a caseta de información turística, con localización en una plaza urbana pavimentada junto al puerto deportivo, en la confluencia de las calles Cervantes, Nord, Residencia e Ingeniero Feliciano Fuster, con lo que **las instalaciones de temporada propiamente dichas son las mismas que la temporada anterior y no se generan nuevas repercusiones en los hábitats protegidos por la Red Natura 2000.**

## 2 CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO

La propuesta se efectúa de acuerdo con la ordenación efectuada por la Direcció General de la Mar i Litoral de la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears (DGML), contenida en los PLÀNOLS DE DISTRIBUCIÓ D'INSTAL·LACIONS DE TEMPORADA, 055 T.M. DE SANTA MARGALIDA, 1 PLATJA DE SON SERRA DE MARINA, 8 PLATJA DE SON BAULÓ y 10 PLATJA DE CAN PICAFORT

Se incluyen, además, una serie de instalaciones auxiliares destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y servicio público de la playa. Dichas instalaciones son colocadas por el Ayuntamiento, a su cargo, y no son objeto de explotación económica, por lo que quedan excluidas del estudio económico financiero. Son las siguientes:

- Disposición de pasarelas para acceso de minusválidos. Se colocarán 7 unidades, en la forma de plataforma de madera ensamblada, de 1'50 metros de anchura, sobrepuesta sobre la arena. La longitud total de pasarelas es de unos 330 metros.
- Disposición 7 conjuntos formados por 2 hamacas y 1 sombrilla cada uno, al lado de cada una de las pasarelas de acceso, para uso gratuito por minusválidos. Ocupación en planta de 10 m2 por cada conjunto.

- Disposición de torres de vigilancia para su utilización por el equipo de socorristas al servicio de las playas. Se colocarán 8 unidades, con una ocupación en planta de 1'50 x 1'50 metros cada una.
- Disposición de mástiles para colocación de banderas de señalización de peligro, a utilizar por el equipo de socorristas al servicio de las playas y demás personal autorizado. Se colocarán 8 unidades, con una ocupación en planta de 1 decímetro cuadrado cada uno.
- Disposición de 3 módulos de primeros auxilios, con unas dimensiones de 7'50 x 2'50 metros, y una ocupación en planta de 18'75 m2 cada uno.
- Disposición de duchas, en número de 11 unidades, con una ocupación en planta de 2'25 m2 cada una.
- Disposición de redes y cinta de delimitación para la conformación de campos de voley playa, en número de 4 unidades, con unas dimensiones de 18 x 9 metros, y una ocupación de 162 m2 cada uno. **A este respecto, cabe consignar que la localización de los dos campos de la playa de Son Bauló (IT03 e IT05, en la Hoja 2.3) y el ubicado al norte de la playa de Can Picafort (IT58, en la Hoja 2.10) se ha corregido de acuerdo con las recomendaciones del Estudio de Evaluación de las Repercusiones Ambientales de las instalaciones de temporada en las playas incluidas en la Red Natura 2000 del municipio de Santa Margalida, de fecha abril de 2008.**
- Disposición de casetas de W.C. autónomas, en número de 7 unidades, con unas dimensiones de 1'4 x 1'4 metros, y una ocupación de 1'96 m2 cada una.
- Disposición de 1 módulo de caseta de información turística, con unas dimensiones de 6 x 5 metros y una ocupación en planta de 30 m2. (Instalación IT75, en la Hoja 2.6).

### **3 CUMPLIMENTACIÓN DE LA LEY DE COSTAS (Art. 96 del Reglamento)**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se declara que el presente proyecto cumple las disposiciones de la citada Ley y de las normas generales y específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.

### **4 CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES GENERALES DEFINIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN BALEAR DE MEDIO AMBIENTE**

**Se declara que el presente proyecto cumplimenta las “Directrices generales que han de cumplir las instalaciones de servicio de temporada en las playas para que no afecten de forma apreciable a los hábitats y especies de los lugares de Red Natura 2000 de las Illes Balears”, aprobadas por la Comisión Permanente de la Comisión Balear de Medio Ambiente el 8 de junio de 2006, cuyo contenido se sintetiza a continuación.**

**Directrices generales para la implantación y explotación de las instalaciones de temporada en las playas de Santa Margalida**

- Las zonas concretas en las que se instalan los balizamientos de canales de paso para embarcaciones y artefactos flotantes de recreo, no tienen el fondo cubierto por *Posidonia*.
- Queda totalmente prohibida la reparación de motores de las embarcaciones de salvamento, así como la evacuación de aguas residuales o de sentinas y el manejo de combustible para evitar vertidos.
- No se proyecta ningún tipo de estructura sobre las dunas ni sobre la vegetación, ni pancartas o papeleras, exceptuando las pasarelas que se instalan en zonas de arena sobre la playa. En torno a las pasarelas, no hay vegetación.
- A fin de preservar el sistema dunar, las áreas para instalación de hamacas, sombrillas y resto de instalaciones, están situadas a más de 6 metros hacia el mar desde el primer frente de dunas.
- No hay instalada ni se proyecta o permite ninguna sustentación sobre el suelo con cemento o estructuras de hormigón.
- La retirada de residuos en las dunas se realiza de forma manual. Queda totalmente prohibido el paso de cualquier vehículo por el sistema dunar.
- No se instala ninguna jardinera ni se crean zonas ajardinadas.
- No existe ni se instala ni se proyecta o permite ninguna fuente sonora o lumínica que emita ondas que puedan afectar a las especies silvestres.
- Se respeta la normativa vigente del espacio natural, cumpliendo con las directrices de aplicación.
- Cerca del sistema playa-duna, no existe ninguna planta invasora. Únicamente es posible encontrar *Carpobrotus edulis* en algunas zonas, sin que tengan contacto con las zonas protegidas. Si fuera así, se procederá a su erradicación.

Complementariamente, se resumen a continuación las principales indicaciones contenidas en el Estudio de Evaluación de Repercusiones Ambientales de 2008

antes citado, referentes a otros aspectos de la explotación y limpieza de las playas, que deben ser cumplimentadas por los servicios correspondientes.

### **Información a usuarios**

En algunos de los accesos a las playas se localizarán carteles informativos sobre la naturaleza e importancia de las praderas de *Posidonia oceanica*.

### **Retirada de *Posidonia oceanica***

En la retirada de la Posidonia, se cumplirá con los criterios estipulados por la Demarcación de Costas en Illes Balears, en todos sus puntos, incluyendo las recomendaciones señaladas en la Evaluación de Repercusiones Ambientales de 2008 respecto a la periodicidad de dicha recogida:

#### ➤ Temporalización de la retirada:

Temporada alta (del 16 de abril al 15 de octubre):

- Playa de Son Serra de Marina: 1 vez por semana.
- Playa de Son Bauló: 1 vez por semana.
- Playa de Can Picafort: 7 veces por semana ( a partir del 1 de abril).

Temporada baja:

- No se efectuará ninguna labor de retirada de posidonia, entre el 15 de octubre y el 15 de abril, en las playas de Son Serra y Son Bauló y hasta el 1 de abril en Can Picafort. Sólo en el caso de enormes acumulaciones se realizará una recogida a principios de Semana Santa informando previamente a la Demarcación de Costas.

- No se realizarán labores de retirada si las previsiones de mar o viento son malas para los próximos días.
- En las labores de carga se extremarán las medidas para impedir la extracción de arena juntamente con la posidonia, utilizando, a tal efecto, horcas o instrumentos análogos, en el caso de carga manual, o cazos con dientes delgados y alargados con una separación mínima de 10 cm o pinzas con una porosidad superior al 85%, en el caso de carga con pala mecánica.
- En la retirada de posidonia con pala mecánica, se dejará un resguardo mínimo de unos 10 cm sobre el nivel de la arena, a fin de que las paladas sólo transporten la posidonia y no erosionen la playa. Cuando la palada arrastre una cantidad considerable de arena, se deberá devolver al mar en su integridad.
- La extracción se efectuará solamente en la zona de playa emergida.

- La posidonia se apilará, para su reutilización, en lugares adecuados y fuera del dominio público marítimo terrestre y sus zonas de servidumbre. Los restos se utilizarán preferentemente en el mismo sistema, para usos tales como el control de accesos, la formación de franjas de protección dunar y otros, bajo la dirección del Técnico municipal de Medio Ambiente.
- La posidonia retirada se transportará a un lugar de almacenamiento y secado adecuado. Una vez acabada la temporada, se recuperará la arena y se devolverá a la playa.
- Los servicios de limpieza y de retirada de posidonia se complementarán en cuestión de horarios y actividades.

### **Limpieza de playas y cribado de arena**

En el proceso de limpieza y cribado se cumplirá con el “Protocolo de buenas prácticas sobre los parámetros técnicos que conviene seguir para minimizar los impactos ambientales sobre las playas arenosas a la hora de realizar la limpieza mecánica y retirada de posidonia oceánica”, redactado por la Demarcación de Costas en Illes Balears, corregido con las recomendaciones efectuadas en la Evaluación de Repercusiones Ambientales de abril de 2008, según se describe pormenorizadamente en el mismo y se resume a continuación.

- Temporalización de la limpieza:

Temporada alta (del 1 de abril al 15 de octubre):

- Playa de Son Serra de Marina: 1 vez por semana.
- Playa de Son Bauló: 1 vez por semana.
- Playa de Can Picafort: 7 veces por semana.

Temporada baja (16 de octubre al 31 de marzo):

- No se realizará ninguna labor de redistribución del sedimento o de limpieza mecánica, permitiéndose sólo la limpieza manual.

- Sólo se realizará la limpieza mecánica en las zonas de más alto uso antrópico, quedando exentas de esta limpieza las zonas con vegetación natural. Se extremarán las precauciones en las playas de Son Serra y Son Bauló, dejando un resguardo mínimo de 3 metros de las dunas o taludes.
- No se extraerá arena de las playas o dunas ni circularán vehículos de cargas o transporte sobre las dunas o cerca de sus taludes.
- Aunque haya una frecuencia predefinida de limpieza, no se establecerá un calendario fijo para la misma, sino que ésta se realizará dependiendo de las necesidades de limpieza de la playa objeto de actuación.
- No se realizarán labores de limpieza cuando exista una elevada humedad de la playa.

- La limpieza mecánica se completará con labores de limpieza manual.
- El equipo mínimo para la realización de los trabajos mecánicos estará formado por:
  - 1 máquina cribadora tipo BALES T 230 H ó similar.
  - 1 tractor de 4 ruedas motrices de 120 CV con remolque.
  - 1 pala cargadora tipo CAT 910 ó similar, con pala adaptada para la retirada de posidonia.

Manuel Velasco Maíllo  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos